

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00686-00**, con recorriendo el traslado de las excepciones previas y subsanación de la contestación presentada por la ADRES. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

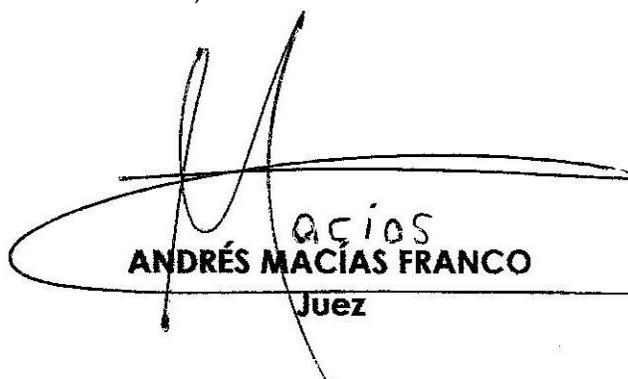
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **DIEGO RAÚL GONZÁLEZ CHACÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.013.609.997 y T.P. No. 273.259 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de **ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, sociedad que actúa como mandataria con representación de **CAFESALUD EPS S.A. HOY LIQUIDADA**, conforme con el poder en sustitución visto a archivo 26 del expediente digital.
2. **TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES**.
3. **INCORPÓRESE** a las diligencias y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno los memoriales aportados por **ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, mandataria con representación de **CAFESALUD EPS S.A. HOY LIQUIDADA** y la **UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA**, mediante los cuales se descorre el traslado de las excepciones previas, vistos a archivos 27 a 29 del expediente digital.
4. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/18445906>
5. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados **ANTES** de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez